

virtud de la resolución de 18 de Noviembre de 1921, hasta el día 2 de Abril de 1924, que quedó en suspenso, deben hacerse efectivos por Dirección Administrativa a medida que las vacantes lo permitan; debiendo quedar definitivamente en la 3ª categoría, los maestros nombrados con la 2ª y sueldo de 3ª, a partir del 2 de Abril de 1924. -

" Art. 4º. - A los efectos de la inscripción de aspirantes a cargos de maestros en las escuelas de la Capital, queda en vigencia la clasificación numérica que hace de los títulos la resolución de 25 de Enero de 1924, circular N° 13. -

" Art. 5º. - Quedan derogadas todas las resoluciones que se opongan a la presente. -

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en D. de Personal, Inspección Técnica Gral. de la Capital y Gral. de Territorios, fecho, archívese. -

Ido. Alvarez - Ribera. -

2952

8/925

Buenos Aires Junio 19 de 1925

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. - Hacer saber a la directora de la escuela N° 186 de Santiago del Estero, Sra. María Rosa Salvatierra de Flores que debe, por todos los medios a su alcance, mantener armonía y cordialidad en sus relaciones con los vecinos y autoridades locales. -

2º. - Hacer saber igualmente a la mencionada directora,

que debe residir en la localidad asicuto de la escuela, para no incurrir en inasistencias. -

3º.- Establecer que los Directores de las Escuelas Laicas tienen la obligación ineludible de residir durante el período escolar en el paraje o localidad en que se encuentre ubicada la escuela. -

Comuníquese por Inspección General de Provincias, por copias de actas a las Oficinas, anótese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -

Fdo. Alvarez - Rébora. -

Buenos Aires Junio 26 de 1925. -

El H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Traducir a la Profesora de Inglés de la escuela de adultos N° 1 del l. E. 2º, Sta. Elba Rodríguez Llerici a la sección de grado que indique la Inspección General, en vista del concepto que ha merecido como profesora de esa asignatura y en consideración a que posee título de Maestra Normal. -

2º.- Declarar cesante a la profesora de Francés de la escuela de adultos N° 3 del l. E. 19º, Elizabeth A. de Regenstreif, en vista de que no posee título profesional y del concepto deficiente que por su actuación ha merecido. -

3º.- Declarar en comisión hasta el final del corriente año, en vista del concepto profesional que han merecido a los siguientes profesores de escuelas de adultos: Pola Eberke, profesora de Inglés de la Escuela N° 5 del Consejo Escolar 2º; Nicolás Gibrandi, profesor de francés de la Escuela N° 1 del Consejo Escolar 2º; Elena Coquet, profesora de francés de la N° 5 del 10º; Dolina Torres Cabrera, profesora de francés de la N° 3 del 6; Lucy